

EXTRACTO ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL-26/01/2026-2	Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de enero de 2026
Duración	Desde las 09:00 hasta las 09:20 horas
Lugar	Sala de Juntas

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente

D.^a MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

Partido Popular

D.^a YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS

D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA

D.^a MARIA LOURDES CUESTA FERNANDEZ

D. MIGUEL AISA FERNANDEZ

Secretario

D. IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

Interventora accidental

D.^a MARIA ISABEL DOMINGUEZ SANCHEZ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES (23/12/2025)

Sometida el acta de la sesión celebrada el 23 de diciembre de 2026, resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

2. URBANISMO OCP-E 2025-12 INSTALACION DE ASCENSOR CON RECONSTRUCCION DE ESCALERA EN CL VIRGEN DEL PILAR Nº 1

PROPUESTA:

“PRIMERO: Conceder Licencia de Obra para INSTALACION DE ASCENSOR CON RECONSTRUCCION DE ESCALERA EN CALLE VIRGEN DEL PILAR Nº 1

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de la licencia, impuesto y tasa correspondiente, según figura en el expediente que asciende a la cantidad de 5.354,06 € y queda desglosada de la siguiente forma:

PRESUPUESTO: 104.981,53 €



ICIO 4% : 4.199,26 € TASA:1,1%: 1.154,80 €

EL CONCEJAL DE URBANISMO”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

3. MEDIO AMBIENTE - APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº. 3 -EXP. 30CON/2024- UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE - ACCIONA CONSTRUCCIÓN (U22640734) POR IMPORTE DE 609.519,98 EUROS – OBRAS DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE RENATURALIZACIÓN DEL RÍO GUADARRAMA Y EL ARROYO DE LA POVEDA A SU PASO POR EL MUNICIPIO DE COLLADO VILLALBA

“EXP 19425/2025

Visto el estado de tramitación de la certificación abajo relacionada, que ha sido informada favorablemente en el informe «Informe 3ª Certificación» (documento código para validación: I37T2-H5WD2-WLLH6) por el área técnica de este Ayuntamiento con fecha 21 de enero de 2026:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
UTE ACCIONA MEDIO AMBIENTE - ACCIONA CONSTRUCCIÓN (U22640734)	Certificación nº 3- Factura F/2025/5929	609.519,98 €

(...)

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la certificación de obra reseñada por el concepto e importe también señalados.

SEGUNDO. - Aprobar y reconocer la obligación de pago por importe de 609.519,98 €.

EL CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

4. APROBACIÓN DE GASTO DE EMERGENCIA SOCIAL EN CONCEPTO DE AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA SUPERIOR A 1.800€ CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE EJECUCIÓN.

“Se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de Emergencia Social en concepto de AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA por importe de **2.496€**, importe superior para ser aprobada por el concejal de Hacienda, según lo contemplado en las Bases de Ejecución tal y como se indica en la base 17.5 de Subvenciones y ayudas públicas. Órganos competentes para aprobación de gastos en materia de subvenciones según la fase del gasto y tipo de subvención, que según el cuadro de importes para la concesión de subvenciones en el caso de Emergencias sociales es hasta 1.800€. Al ser superior las propias Bases indican que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local.





(...)

Procede que el acuerdo de concesión de la presente ayuda de emergencia social despliegue efectos dentro del ejercicio presupuestario 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los exclusivos efectos de su imputación presupuestaria, en los términos expuestos, por lo que se propone que la Resolución de Concesión de la Prestación Social citada sea aprobada en la Junta de Gobierno Local con efectos del 30 de diciembre de 2025.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

5. APROBACIÓN DE GASTO DE EMERGENCIA SOCIAL EN CONCEPTO DE AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA – SEPTIEMBRE 2025.

“Se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de Emergencia Social en concepto de AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA por importe de **2.496€**, importe superior para ser aprobada por el concejal de Hacienda, según lo contemplado en las Bases de Ejecución tal y como se indica en la base *17.5 de Subvenciones y ayudas públicas. Órganos competentes para aprobación de gastos en materia de subvenciones según la fase del gasto y tipo de subvención*, que según el cuadro de importes para la concesión de subvenciones en el caso de Emergencias sociales es hasta 1.800€. Al ser superior las propias Bases indican que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local.

(...)

Procede que el acuerdo de concesión de la presente ayuda de emergencia social despliegue efectos dentro del ejercicio presupuestario 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los exclusivos efectos de su imputación presupuestaria, en los términos expuestos, por lo que se propone que la Resolución de Concesión de la Prestación Social citada sea aprobada en la Junta de Gobierno Local con efectos del 30 de diciembre de 2025.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

6. APROBACIÓN DE GASTO DE EMERGENCIA SOCIAL EN CONCEPTO DE AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA – AGOSTO 2025.

“Se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de Emergencia Social en concepto de AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA por importe de **2.496€**, importe superior para ser aprobada por el concejal de Hacienda, según lo contemplado en las Bases de Ejecución tal y como se indica en la base *17.5 de Subvenciones y ayudas públicas. Órganos competentes para aprobación de gastos en materia de subvenciones según la fase del gasto y tipo de subvención*, que según el cuadro de importes para la concesión de subvenciones en el caso de Emergencias sociales es hasta 1.800€. Al ser superior las propias Bases indican que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local.

(...)



Procede que el acuerdo de concesión de la presente ayuda de emergencia social despliegue efectos dentro del ejercicio presupuestario 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los exclusivos efectos de su imputación presupuestaria, en los términos expuestos, por lo que se propone que la Resolución de Concesión de la Prestación Social citada sea aprobada en la Junta de Gobierno Local con efectos del 30 de diciembre de 2025.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

7. APROBACIÓN DE GASTO DE EMERGENCIA SOCIAL EN CONCEPTO DE AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA – JULIO 2025.

“Se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación de Emergencia Social en concepto de AYUDA PARA GASTOS DE ALOJAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS TRANSITORIA por importe de **2.496€**, importe superior para ser aprobada por el concejal de Hacienda, según lo contemplado en las Bases de Ejecución tal y como se indica en la base *17.5 de Subvenciones y ayudas públicas. Órganos competentes para aprobación de gastos en materia de subvenciones según la fase del gasto y tipo de subvención*, que según el cuadro de importes para la concesión de subvenciones en el caso de Emergencias sociales es hasta 1.800€. Al ser superior las propias Bases indican que se aprobarán por la Junta de Gobierno Local.

(...)

Procede que el acuerdo de concesión de la presente ayuda de emergencia social despliegue efectos dentro del ejercicio presupuestario 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a los exclusivos efectos de su imputación presupuestaria, en los términos expuestos, por lo que se propone que la Resolución de Concesión de la Prestación Social citada sea aprobada en la Junta de Gobierno Local con efectos del 30 de diciembre de 2025.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS DEL EXP. 21CON/2024 “CONTRATO DE SERVICIOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIÓN”

(...)

Visto que se han producido nuevas solicitudes de adhesión y que por el órgano de asistencia se ha comprobado que todas las empresas se ajustan a los criterios de admisión al presente SDA, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Admitir la adhesión a los Sistemas Dinámicos de Adquisición (EXP. 21CON/2024 SERVICIOS) a los siguientes licitadores:

- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| • TENTAMUS LABORATORIO CONTROL S.L.U. | B87270567 |
| • MIGUEL DEL REAL GONZÁLEZ | 51451856M |
| • CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TG10 | G88487442 |



El expediente 21CON/2024 de *Servicios Demandados por el Ayuntamiento de Collado Villalba de forma habitual, en el marco de un Sistema Dinámico de Adquisición*, ha alcanzado, a la fecha de emisión de esta propuesta un total de 100 licitadores adheridos “

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

9. RESOLUCION DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL EMILIVIA ESPECTÁCULOS, S.L. EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS PORTÁTIL DEL MUNICIPIO DE COLLADO VILLALBA MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS A CELEBRAR EN LA MISMA 2026 – 49CON/2025.

PROPUESTA:

“PRIMERO. Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición interpuesto por D. THIERRY ROBERT CAZAUBON provisto de NIE XXXXX858F como Administrador de la empresa EMILIVIA ESPECTÁCULOS, S.L. con CIF B44585198 y domicilio a efectos de notificación en Avda Nuestra Señora de la Sagrada 2 de La Muela C.P. 50196 (Zaragoza) con email Thierry.cazaubon@orange.fr contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Contratación de la “Concesión de Servicios de la explotación de la Plaza de Toros Portátil del municipio de Collado Villalba mediante la Organización y Ejecución de los Festejos Taurinos a celebrar en 2026”- Expediente 49CON/2025.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo junto con el informe jurídico a la recurrente y a las empresas licitadoras en el presente expediente.

TERCERO.- Advertir que contra la presente resolución desestimatoria podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

10. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL – EXP.37CON/2025 - SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

PROPUESTA:

“PRIMERO.- Rectificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 9 de diciembre y 15 de diciembre de 2025, así como el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y la empresa SIL THEHPSHOP,S.L. para el SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA – EXP.37CON/2025, en el importe de adjudicación en los siguientes términos, que son los correctos:

“Adjudicar el contrato, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA – EXP.37CON/2025, a la empresa SIL THEHPSHOP,S.L., con CIF B86206844 y dirección a efectos de notificaciones en dirección electrónica: jdiez@thehpsshop.com, por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (99.946,00.-€) Iva Incluido, o su equivalente de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (82.600,00.-€), según proposición económica presentada, y con una mejora del plazo de garantía de 3 AÑOS”



SEGUNDO.- Publicar dicho error aritmético, importe de adjudicación y contrato Anexo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

11.APROBACIÓN DE ACTUALIZACION DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO 2025 A DICIEMBRE 2025

PROPUESTA:

PRIMERO. – Aprobación de las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de las obligaciones derivadas de los conceptos salariales actualizados de nómina correspondientes al ejercicio 2025.

SEGUNDO. – Dar traslado al Área de Hacienda para que efectúen los trámites oportunos para satisfacer el abono de las nóminas correspondientes a los atrasos de dicho ejercicio, que se detalla a continuación:

Desde enero 2025 a noviembre 2025 más paga extra diciembre 2025

Nº Perceptores	535
Retribuciones brutas:	360.383,27 €
Retenciones:	72.117,66 €
Retribuciones líquidas:	288.265,61 €

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

12.CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO SANTA MARÍA MARISTAS VILLALBA Y EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA.-

PROPUESTA:

PRIMERO. - Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y el Centro Docente Colegio Santa María Maristas Villalba, con el objeto de facilitar la realización de prácticas formativas de los alumnos de los grados D y E de formación profesional.

SEGUNDO. - Suscribir el mismo por D^a. M^a Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa de del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

13. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 494 AL 710

Se da cuenta del listado de los Decretos y Resoluciones de las distintas Áreas, del Nº 494 al 710.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Darse por enterada.





14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, cuyo número sobrepasa el quórum que exige el art. 51 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se adoptaron los siguientes acuerdos sobre los siguientes asuntos no incluidos inicialmente en el orden del día.

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

15. Punto de urgencia - DAR CUENTA DE LA FIRMEZA DE LA SENTENCIA 447/2025, DESESTIMATORIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº16 DE MADRID, EN RELACIÓN AL P.O.511/2024 GRUPO C, INTERPUESTO POR MONTE AURORA, SL, EN MATERIA URBANÍSTICA.

PROPUESTA:

“PRIMERO.- Darse por enterada de la FIRMEZA de la Sentencia 447/2025, desestimatoria, de fecha 27 de noviembre de 2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº16 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 511/2024 Grupo C interpuesto por MONTE AURORA, SL.

SEGUNDO.- Dar traslado a los departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos procedentes.”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

16. Punto de urgencia – CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IES INFANTA ELENA Y EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

PROPUESTA:

“PRIMERO. - Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y el Centro Docente 28042620 IES Infanta Elena, con el objeto de facilitar la realización de prácticas formativas de los alumnos de los grados D y E de formación profesional.

SEGUNDO. - Suscribir el mismo por D^a. M^a Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa de del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS”

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

17. Punto de urgencia - ADJUDICACIÓN OFICINA 10 CANTERA DE EMPRESAS

PROPUESTA:

“PRIMERO. - Que cumpliéndose los requisitos legales establecidos en la Ordenanza Reguladora de Acceso y Funcionamiento de la Cantera de Empresa del Ayuntamiento de Collado Villalba aprobada en el Pleno celebrado el 20 de diciembre de 2012 y publicada en el BOCM de 13 de marzo de 2013, se propone suscribir contrato administrativo de cesión de uso entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y la empresa DOUBLE CHAKOR S.L con CIF B88295738 para la oficina nº 10 con efectos retroactivos desde la fecha 01/11/2025 y por una duración de tres años.

SEGUNDO.- Que cumpliéndose los requisitos legales establecidos en la Ordenanza Reguladora de Acceso y Funcionamiento de la Cantera de Empresa del Ayuntamiento de Collado Villalba aprobada en el Pleno celebrado el 20 de diciembre de 2012 y publicada en el BOCM de 13 de marzo de 2013, se propone suscribir contrato administrativo de cesión de uso



entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y la empresa GEOMNIA NATURAL RESOURCES con CIG B85340230 para la oficina 23 con efectos retroactivos desde la fecha 01/10/2025 y por una duración de tres años.

TERCERO.- Que cumpliéndose los requisitos legales establecidos en la Ordenanza Reguladora de Acceso y Funcionamiento de la Cantera de Empresa del Ayuntamiento de Collado Villalba aprobada en el Pleno celebrado el 20 de diciembre de 2012 y publicada en el BOCM de 13 de marzo de 2013, se propone suscribir contrato administrativo de cesión de uso entre el Ayuntamiento de Collado Villalba y la empresa MARGON ASESORES S.L, con CIF B82760448 para la oficina 21 con efectos del 1 de febrero de 2026 y por una duración de tres años.

CUARTO. - Efectuar los correspondientes contratos administrativos con las empresas precitadas."

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

18. Punto de urgencia - CONVALIDACIÓN DE GASTOS – SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUTAMIENTO DE C COLLADO VILLALBA – DICIEMBRE 2025

"Asunto. - Aprobación por Convalidación, del gasto relativo al Servicio de Vigilancia de la Salud del personal al servicio del Ayuntamiento de Collado Villalba, durante la prórroga del contrato, del 1 de septiembre de 2025 hasta adjudicación de nuevo contrato, por un importe de 1.248,33 €/mes.

(...)

Nº FACTURA	Concepto	Acreedor	Partida	Importe
IFCV2512-03880	Servicio de vigilancia de la salud-prórroga cuota del 1 al 10 de diciembre	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	2025210920322799	362,42 €

(...)

Se propone a la Junta de Gobierno Local,

- *La Convalidación del gasto referenciado a favor del acreedor reseñado por importe total de 362,42 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente."*

ACUERDO:

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 5 votos a favor del Grupo Político Partido Popular. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Documento firmado electrónicamente en Collado Villalba

